

6.649

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el ítem “Dimensiones y Linderos” punto “Sur” del Artículo 1º de la Ley Nº 6.448, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º.-**

DIMENSIONES Y LINDEROS: Sur: 6,00 m. – linda con calle Junin”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la diputada **MARIA ILLANES DE MACHICOTE.-**

L E Y Nº 6.649.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO